

#### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se aje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernatôn, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA "TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFI-CIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

# SUMARIO

# Administración Provincial

Circulares.

Diputación provincial de León.—
Anuncio.

Jefatura de Minas.—Solicitudes de registro a favor de D. Vicente Castro Rodriguez y José Iglesias González.

Jefatura de Obras púolicas de la provincia de León.—Anuncio.

Jefatura provincial de Sanidad.—
Anuncio.

Recaudación de impuestos municipales.—Anuncios.

Administración de Justicia Edictos de Juzgados,

# Administración provincial

# Gobierno civil de la provincia de León

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA CIRCULAR NÚM. 10

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, y a propuesta del Sr. Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, se declara •ficialmente extinguida la viruela

ovina en término de Villademor de la Vega, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 29 de Septiembre de 1939.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 15 de Enero de 1940.

El Gobernador civil. José Luis Ortiz de la Torre.

### CIRCULAR NÚM. 7

Habiéndose presentado la Epizootia de rabia canina en el ganado existente en el término municipal de Cimanes del Tejar, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar, como zona infecta el citado Ayuntamiento y zona de inmunización todo el Ayuntamiento de Cimanes del Tejar.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capitu-

lo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 15 de Enero de 1940.

El Gobernador civil, José Luis Ortiz de la Torre

CIRCULAR NUMERO 6

Habiéndose presentado la epizootia de rabia canina en el ganado existente en el término municipal de Camponaraya, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (Gaceta del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Camponaraya, como zona infecta el mismo Ayuntamiento y zona de inmunización el antedicho Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XXXII del vigente Regiamento de Epizootias.

León, 15 de Enero de 1940.

El Gobernador civil, José Luis Ortiz de la Torre,

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

AÑO DE 1939

Mes de Noviembre

Distribución de fondos por Capítulos que para satisfacer las obligaciones de este mes acuerda esta Comisión Gestora, conforme previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.° 2.° 5.° 6.°	Obligaciones generales	12.234 54 1.666 66 4.324 41 41.975 80
6.° 7.° 8.°	Salubridad e Higiene	» 109.871 38
9.0	Beneficencia	1 100 00
10.	Instrucción pública	
11.	Instrucción públicaObras públicas y edificios provinciales.	55.108 80
14.	Agricultura y ganadería	166 66
17.	Devoluciones	333 33
18.	Imprevistos	5,833 33
	Тотац	- 240.585 73
19	Resultas.	1.516.956,42
	Total general	1.757.542,15

Importa esta distribución las figuradas un millón setecientas cincuenta y siete mil quinientas cuarenta y dos pesetas quince céntimos.

León, 9 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Interventor,

Cástor Gómez,

Sesión de 10 de Noviembre de 1939.—(Año de la Victoria)

La Comisión acordó aprobar esta distribución y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL.-El Presidente, P. O. F. del Río.-El Secretario, José Peláez.

# MINAS

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Vicente Castro Rodríguez, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de Diciembre, a las once y treinta, una solicitud de registro pidiendo 27 pertenencias para la mina de hierro llamada Carmen, sita en término de Callejo, Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

Hace la designación de las citadas 27 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina Milagros, o sea el centro de una calicata antigua que hay en el paraje llamado El Venero, y desde el se medirán sucesivamente 100 metros al S. y se colocará una estaca auxiliar; de ésta 100 metros al E., la 3.ª; de ésta 400 metros al E., la 3.ª; de ésta 400 metros al N., la 4.ª; de ésta 200 metros al N., la 5.ª; de ésta 400 metros al N., la 6.ª; de ésta 400 metros al O., la 7.ª; de ésta 100 metros al S., la 8.ª; de ésta 600 metros al O., la 9.ª de ésta 100 metros al N., la 10; de ésta 200 rio Barrientos.

metros al O., la 11; de ésta 100 metros al S., la 12; de ésta 200 metros al O., la 13; de ésta 400 metros al N., la 14; de ésta 300 metros al E., la 15; de ésta 200 metros al S., 16; de ésta 100 metros al E., para cerrar el perimetro con la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.571. León, 5 de Enero de 1940.—Gregorio Barrientos.

DON GREGORIO BARRIENTOS PEREZ, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. José Iglesias González, vecino de León (accidentalmente), se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, el día 30 del mes de Diciembre, a las doce y treinta, una solicitud de registro pidiendo 66 pertenencias para la mina de antracita llamada Virginia, sita en el paraje La Solana, término de La Granja de San Vicente, Ayuntamiento de Albares de la Ribera.

Hace la designación de las citadas 66 pertenencias, en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida el mismo de la caducada mina Salamanca, o sea el ángulo Suroeste de la mina Esperanza, número 2.253 y con arreglo al Norte magnético se medirán 200 metros y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S., 300 metros la 2.º; de ésta al E., 200 metros la 3.º; de ésta al S., 300 metros la 4.º; de ésta al E., 1.000 metros la 6.º. la 5.<sup>a</sup>; de ésta al S., 200 metros la 6.<sup>a</sup>; de ésta al O., 200 metros la 7.ª; de ésta al S., 200 metros la 8.ª; de ésta al E., 200 metros la 9.4; de ésta al N., 100 metros la 10; desde ésta al O., 1.000 metros la 11; desde ésta al N., 200 metros la 12; desde ésta al O., 200 metros la 13; desde ésta al N., 700 metros la 14; desde ésta al E., con 200 metros se llegará al punto de partida, quedando cerrado de de esta forma el perímetro de las pertenencias que se solicitan.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de

tercero

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el Bo-LETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicado por la concesión que se pretenden según previene el artículo, 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 9.579. León, 5 de Enero 1940.—Gregorio Barrientos.

# lefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

La Sociedad Anónima «Explotaciones Hidroeléctricas del Sil», de Ponferrada, solicita autorización para construir una instalación eléctrica con objeto de suministrar fluído al taller de carpinteria de D. Se-

rafin Alba, en Ponterrada.

La linea se derivará de la que va tiene concedida dicha Sociedad de la Central «La Higálica» a la fábrica de Briquetas del Coto Cortés, a tensión de 3.000 voltios y que después de transformada a baja tensión cruzará la carretera de Madrid a La Coruña en su km. 391,050 y la línea a 30.000 voltios de Ponferrada a la fábrica de Cementos Cosmos, terminando en el taller citado.

las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la petición puedan formular cuantas reclamaciones tengan por con eniente, dentro del plazo de treinta días contados a partir de su publicación en el Boletin Oficial de la provincia y ante la Alcaldia de Ponferrada así como en esta Jefatura, en donde esinstancia y proyecto que comprenden estas obras, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 16 de Enero de 1940.-El Ingeniero Jefe acctal. P. A., A. Co-29150000

rral

## lefatura Provincial de Sanidad

Anuncio de Concurso

A fin de dar cumplimiento a la Orden de la Dirección General de Sanidad, publicada en el Boletín Ofi-cial del Estado del día 8 del corriente, se anuncia por esta Jefatura provincial de Sanidad un concursillo de traslado entre los médicos de Asistencia Pública Domiciliaria en propiedad del Ayuntamiento de Cacabelos, a fin de que en el plazo de cinco días envien a esta Jefatura instancia debidamente reintegrada en solicitud del Distrito o zona que desee ocupar en virtud de la vacante existente, a fin de declarar vacante definitiva la del Distrito no solicitado:

A las instancias se acompañará la oportuna certificación expedida por la Corporación Municipal en el caso de que el nombramiento hubiese sido extendido por el Ayuntamiento, haciendo constar la fecha del mismo en propiedad y de la toma de posesión del Distrito que desempeñe.

León, 19 de Enero de 1940.-El Jefe provincial de Sanidad, José Vega

Villalonga.

# Recaudación de impuestos municipales

ZONA DE VALENCIA DE DON JUAN

Ayuntamiento de Gordoncillo Ejercicios de 1931 al 1939 ambos inclusive

Débitos del Repartimiento General de Utilidades y arrotos

Don Félix Salán Gallego, Recauda- lor para la subasta, 125 pesetas.

tos municipales en el Ayuntamiento de Gordoncillo.

Hago saber: Que, en cada uno de los expedientes individuales ejecutivos de apremio que sigo en este Ayuntamiento contra varios deudores por los expresados conceptos y ejercicios, he dictado con fecha dos de Enero de 1914, la siguiente:

«Providencia para la venta de bienes inmuebles.-No habiendo satisfecho los deudores comprendidos en este expediente, sus descubiertos pa-Lo que se hace público para que ra con el Ayuntamiento, por el concepto v trimestres expresados, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del senor Juez municipal, con arreglo a lo tarán de manifiesto al público la prevenido en el artículo 118 del vigente Estatuto de Recaudación, el día dos (2) de Febrero de 1940 a las once de la mañana y en el local del Juzgado municipal de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifiquese esta providencia a los deudores y a los acreederes hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las casas Consistoriales, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y demás medios usuales en la localidado.

> Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearen tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

> 1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder son los expresados en la siguiente

relación:

### Deudor D. Antonino Ceruelo Martinez

Mitad de una casa, en el casco de la villa de Gordoncillo, situada en la calle del Almendro, señalada con el número 25, siendo los linderos de toda ella: derecha, de Leona Gago; izquierda, de Anastasio González y espalda, de Baltasar Alonso. Riqueza imponible 1,87 pesetas. Capitali-zación 46,75 pesetas. Valor para la subasta, 31,16 pesetas.

#### Deudor D. Andrés Matanza Arce

Una casa, en el mismo casco que la anterior, situada en la calle del Almendro, señalada con el n.º 8, siendo sus linderos; derecha, de Emelino García; izquierda, de Froilán Rodríguez, y espalda, calle de los Palomares. Riqueza imponible, siete pesetas. Capitalización 187,50 id. Va-

dor v Agente Ejecutivo de impues- Deudor D. Brígida Fernández Gago

Una casa, en igual casco que las anteriores, situada en la caste del Almendro, señalada con el n.º 39, siendo sus linderos: derecha, de Juan Manuel Cascón; izquierda, de Miguel Ballesteros y espalda, de Ventura Blanco. Riqueza imponible, siete pe-setas. Capitalización 187,50 id. Valor para la subasta, 125 pesetas.

### Deudoi D. Nazareo Escudero López

Una casa, en el mismo casco que las anteriores, situada en la calle de las Almendras, señalada con el número 6, siendo sus linderos; derecha, de Ignacio Alonso; izquierda v espalda de Pablo Cantarino. Riqueza imponible 5,75 pesetas. Capitalización 143,75 id. Valor para la subasta, 95,84 pesetas.

A cuyas fincas descriptas no las gravan cargas hipotecarias alguna, según resulta de las certificaciones del Registro de la Propiedad del

Partido.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y

demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, si fueran entregados por los deudores, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el día de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendran derechos a exigir ningunos

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Agente en el acto o dentro de los tres dias siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las Arcas municipales.

Y finalmente, se advierte que si en el espacio de una hora después de abierta la subasta no se presentaran licitadores con posturas que cubran las dos terceras partes del valor lí-quido asignado a los bienes, se abrirá acto contínuo, y por espacio de media hora, una segunda licitación con rebaja de la tercera parte, admitiéndose a su vez posturas por los dos tercios del nuevo tipo fijado.

Gordoncillo a 8 de Enero de 1940. - El Recaudador ejecutivo, F. Salán.-V.º B.º: El Alcalde, Julián Fernández.

# Administración de justicia

### Juzgado instructor provincial de resnonsabilidades nolíticas DE LEON

### ANUNCIOS

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó con fecha 7 de Diciembre de 1939 la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra Anacleto Baro Sánchez, de pro-fesión minero, de estado soltero, natural de Devesa de Boñar, provincia de León, y vecino del mis-mo, provincia de id., cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de León, sito en C. Legión VII, número 4, de dicha Plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indicar la existencia de bienes per-

tenecientes al mismo.

Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de Primera instancia o Munici-pal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrán la tramitación del fallo del ex-

pediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia.

León, a 16 de Diciembre de 1939. -Año de la Victoria.-El Juez, José

Tranque Santos.

El Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valladolid, acordó con fecha 7 de Diciembre de 1939, la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra Felipe Colín García, de profesión herrero, de estado casado, natural de Brugos de Fenar, provincia de León y vecino del mismo, provincia de León, c u y o expediente se tramita y lo sigue el Juzgado Instructor de Responsabilidados Políticas de Respons des Políticas de León, sito en la calle Legión VII, número 4, de dicha Plaza, que hace sa ber lo siguiente: Primero: Que deben prestar decla-

ración cuantas personas puedan in-dicar la existencia de bienes perte-

necientes al mismo.

Pudiendo prestarse tales declara-ciones ante el prgpio Juez que instruye el expediente o ante el Juzga- se instruyen diligencias con motivo

do de primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación del fallo del ex-

pediente.

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los articulos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el Boletín Ofi-

CIAL de la provincia. León, a 15 de Diciembre de 1939.-Año de la Victoria.—El Juez, José

Tranque Santos.

El Tribunal Regional de Respon-bilidades de Valladolid, acordó sabilidades de con fecha 7 de Diciembre de 1939 la incoación de expediente de Responsabilidades Políticas contra Manuel González Rodríguez, de profesión chofer, de estado søltero, natural de Llanos de Alba, provincia de León y vecino del mismo, provincia de León, cuyo expediente se tramita y lo sigue el Juzgado instrucctor de Responsabilidades Políticas de León, sito en la calle Legión VII, número 4, de dicha Plaza, que hace saber lo siguiente:

Primero: Que deben prestar declaración cuantas personas puedan indícar la existencia de bienes pertenecientes el misma.

Pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el Juzgado de primera instancia o municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a este Juzgado las declaraciones el mismo día que las reciban, y

Segundo: Que ni el fallecimiento ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación del fallo del expe-

Lo que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas, se publica en el Boletín Ofi-CIAL de la provincia.

León, 15 de Diciembre de 1939.-Año de la Victoria.-El Juez, José Tranque Santos.

Juzgado de instrucción de León Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

de la ocupación a la menor Carmen Fernandez del semoviente que luego se dirá, en las que por providencia de hoy acordó sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que ha sido tasado, el semoviente aludido, de las características siguientes: Un caballo, pelo castaño claro, calzado de la extremidad posterior izquierda de unas siete cuartas de alzada, con una tumuración en la rodilla de la extremidad anterior izquierda y una cicatriz en la región humeral del mismo lado, accidentales en la cruz, de una edad de 14 a 15 años, que se encuentra depositado en el vecino de esta capital D. Luis Fernández Selva y hasidotasado en 200 pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de San Isidoro, 1, el día 2 de Febrero próximo y hora de las once; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta es condición indispensable depositar previamente por lo menos el 10 por 100 de la tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma y que aquél podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 18 de Enero de 1940.-E. Iglesias.-El Secretario judicial, Valentin Fernández.

### Requisitoria

Dominguez García (Fernando), (a el Morito, de 16 años, hijo de Rufino y Maria, natural de esta Capital, comparecerá en el término de 10 dias ante el Juzgado de Instrucción de León, con el fin de notificarle auto de procesamiento, ser ingresado y reducido a prisión, acordado así en sumario número 285 de 1939 por robo. Bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el periuicio que haya lugar. Así mismo, ruego a las Autorides y ordeno a la Policia Judicial, dispongan la busca y captura de dicho individuo, poniendolo caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión del Partido.

Dado en León, a 16 de Enero de 1940.-El Secretario Judicial, Valen-

tin Fernández.

LEON

Imprenta de la Diputación

1940